

Ord. N° : 21.-

Ant. : Fiscalizaciones Programadas
año 2010.-

Mat. : Remite informe de Revisión
Decretos de Pagos del
Departamento de Salud
correspondiente al mes de
Enero 2010.

LOTA, 17 de Febrero de 2010.

De : **Directora de Control**
Sra. Rosa Valenzuela López

A : **Jefe Departamento Salud Municipal (s)**

Tengo a bien remitir a Ud., Informe de Fiscalización de los Decretos de Pagos emitidos por ese Servicio, auditados por el Sr. Ángel Conejeros Riveras, correspondiente al mes de Enero del 2010, a fin que se de cuenta sobre las medidas adoptadas para sanear las observaciones detectadas en el más breve plazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a

Ud.,



Rosa Valenzuela López
Directora de Control

Distribución:

- La indicada.
- C.i. Sr. Alcalde.
- C.c. Pág. Web.
- Archivo. ✓

RVL/AGR/acr.

INFORME DE FISCALIZACION

RESPONSABLE : ANGELO CONEJEROS RIVERAS
JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.

NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN : CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
PROPIAS DEL CARGO.

MATERIA : FISCALIZACION DECRETOS DE PAGOS
MES ENERO 2010 SERVICIO SALUD M.



Informe N° 03 Sobre Fiscalización Decretos
de Pagos Departamento de Salud Mes Enero
2010.

Lota, 17 de Febrero de 2010.

Generalidades:

En cumplimiento de funciones de Fiscalización de esta Dirección de Control para el año 2010, se efectuó una revisión de transacciones de egresos del Servicio Traspasado Salud Municipal de esta entidad, el objetivo de esta, es verificar que los desembolsos cumplan con las disposiciones legales, en cuanto a la autenticidad de la documentación de respaldo, la imputación presupuestaria, el objeto del gasto y la autorización pertinente.

Metodología:

El examen se practico de acuerdo con las Metodologías de Auditorias de esta Dirección de Control e incluyo el análisis de procesos y de la identificación de riesgo de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditorias, en la medida que se estimaron necesarias.

Universo y Muestra:

La Fiscalización incluyo los Decretos de Pagos emitidos por el Departamento de Salud Municipal, generados en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 al 31/01/2010, los que ascendieron a \$ 21.473.175, el examen se efectuó considerando dentro de la muestra, cancelación de los Consumos Básicos del periodo mencionado anteriormente, la muestra de gastos ascendió a la suma de \$ 1.531.476.-, que representa un 7,13% del total del periodo, teniendo como resultado lo siguiente:



Decretos de Pagos Requeridos:

N° Decreto	Fecha	Detalle	Monto
11	11/01/2010	Essbio S.A, Consumo de Agua Potable correspondiente a la Bodega del Depto. De Salud.	\$ 6,400
12	11/01/2010	Essbio S.A, Consumo Agua Potable Correspondiente al Depto. De Salud.	\$ 11,400
17	11/01/2010	Telefónica Chile S.A, Llamadas Telefónicas Centro de Salud Sr. Sergio Lagos.	\$ 35,532
21	12/01/2010	Telefónica Chile S.A., Llamadas servicio correspondiente a Posta Colcura.	\$ 17,730
23	13/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Consumo energía eléctrica correspondiente al Centro de Salud Dr. Sergio Lagos	\$ 529,477
24	13/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Consumo Energía Eléctrica Correspondiente al Centro Salud Dr. Juan Cártes.	\$ 472,600
25	13/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Consumo Energía Eléctrica Correspondiente a Posta Colcura.	\$ 39,200
27	15/01/2010	Essbio S.A, Consumo Agua Potable Correspondiente al Centro Salud Dr. Sergio Lagos.	\$ 197,076
28	15/01/2010	Essbio S.A., Consumo Agua Potable Correspondiente a Centro Salud Dr. Sergio Lagos	\$ 120,161
29	15/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	\$ 2,900
30	15/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Consumo Energía Eléctrica Correspondiente al Depto. Salud.	\$ 28,100
31	15/01/2010	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Consumo Energía Eléctrica Correspondiente al Depto. Salud	\$ 70,900
		Total	\$ 1,531,476



CONCLUSIONES

1. Respecto a lo observado en el punto 3 sobre llamadas a teléfonos particulares, sin perjuicio de las medidas administrativas que se deben adoptar haciendo el respectivo reintegro, se requiere que el uso del teléfono solo sea utilizado en horarios de trabajo y con fines institucionales.
2. En relación con lo establecido en la punto 4, vencimientos de plazos para el pago, se hace necesario que las facturas deben ser fechadas al momento de ser recepcionadas, ya que no procede cancelar intereses ni multas por morosidad, existiendo responsabilidad administrativa por el no pago oportuno correspondiendo a un daño patrimonial el tener que cancelar dinero por este tipo de concepto.
3. Sobre el punto 5, cobro por recargo mal factor de potencia, procede que esa Administración disponga de una persona técnica en el tema eléctrico para revisar el motivo que causa esta mala utilización de la energía, para así no seguir incurriendo en gastos que son innecesarios.
4. En cuanto al Numeral 6, el Departamento de Contabilidad deberá impartir las instrucciones necesarias para que los documentos contables cuenten con una Glosa que permita identificar la transacción en forma clara y precisa.



Angelo Conejeros Riveras
Jefe Depto. de Auditoria
Dirección de Control

OBSERVACIONES

1. De los documentos solicitados por esta unidad, no se encuentra decreto de pago N° 29 Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., por un monto de \$ 2.900, próxima revisión se realizara un chequeo de este.
2. La Fecha de la Boleta 11/01/2010 indicada en los Decreto N° 11 y 12 no corresponde a la misma fecha de emisión de la boleta 04/01/2010.
3. Factura N° 20544655 cancelada a través de Decreto Pago N° 17, del 11/01/2010 correspondiente a Telefónica Chile S.A, registra llamadas particulares por \$ 967 el Cual es reintegrado en su momento.

Detalle de llamadas

Fecha	Día	Hora	Costo
29/11/2009	Domingo	12:53	\$ 99
05/12/2009	Sábado	22:36	\$ 52
06/12/2009	Domingo	19:32	\$ 286
07/12/2009	Lunes	23:30	\$ 187
09/12/2009	Miércoles	23:12	\$ 189
		Sub Total	\$ 813
		Iva 19%	\$ 154
		Total	\$ 967

4. Factura 20544662 cancelada a través de Decreto Pago N° 21 del 12/01/2010, en el Detalle de la cuenta Telefónica existe un cargo por pago fuera de plazo de \$ 471, además en la factura ya mencionada tiene fecha de vencimiento el 07/01/2010 y se efectúa el pago el 15 de Enero del 2010.
5. En factura N° 809880 cancelada a través de Decreto N° 23 del 13/01/2010 existe un Cobro de \$ 8.592, por "Recargo mal Factor de Potencia", cobro correspondiente a Energía mal Utilizada.
6. Las Glosas de los Decretos son insuficientes, como por ejemplo no contienen información sobre el periodo de facturación.



CONCLUSIONES

1. En cuanto al Numeral 1, imputación presupuestaria, el Departamento de Contabilidad deberá impartir las instrucciones necesarias para la revisión de imputación de las cuentas y efectuar ajustes que correspondan, de este modo saldar la cuenta Anticipo a Rendir.
2. Respecto a lo observado en el punto 2, desembolsos insuficientemente acreditados, se requiere que todo gasto correspondiente a movillización, traslado y transporte a otra localidad, se ha respaldado con el respectivo boleto, ya que para estos efectos se considera como movillización interurbana, por cuanto el traslado es de una localidad a otra.
3. Conforme a lo observado en el punto 3, sobre información incompleta en Boleta, se requiere que toda documentación que sirva de respaldo del gasto efectuado por la persona deberá cumplir con los requisitos mínimos para su aceptación en esta Unidad, información que sirve como base para verificar la legalidad del gasto, como por ejemplo, detalle del gasto, firma y timbre del funcionario responsable.
4. En relación al Numeral N° 4, Uso inadecuado de los fondos, se hace necesario que la persona asignada a esta función cumpla con la finalidad principal de los gastos menores, la cual deberá utilizarse solo para adquisiciones que deban realizarse en carácter de urgente o que no hayan sido consideradas en los programas de compras. Con respecto a la diferencia existente de la comparación de las cifras informadas en resumen por el Centro de Salud con respecto a la factura, deberá ser reintegrado a la brevedad posible, de modo de saldar la respectiva rendición de cuentas del mes de Febrero 2010.
5. En cuanto al Numeral N° 5, procede efectuar devolución de los fondos mal utilizados, Cabe hacer presente que según el principio de legalidad del gasto señala que los entes del Estado deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, siendo pertinente añadir que, en el orden financiero deben atenerse a las disposiciones legales que regulan el gasto público y entre ellas a las que rigen los presupuestos anuales del Sector Público.



Angelo Conejeros Riveras
Jefe Depto. de Auditoria